



Información Sobre Trámite de:

RM - 39

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CARTA DE INVITACIÓN A PERSONAS EXTRANJERAS PARA LA EMISIÓN DE VISA DE INGRESO POR TURISMO O VISITA Y PERMANENCIA TRANSITORIA POR TRABAJO

Autorizar el registro de invitación de personas naturales y jurídicas a personas extranjeras para la emisión de visa de ingreso por turismo o visita o permanencia transitoria por trabajo de acuerdo a normativa vigente.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

Para visa de ingreso por turismo o visita:

1. Carta de invitación con documentación que acredite su domicilio legal en Bolivia con cualquiera de los siguientes documentos que se detallan a continuación:

- Facturas de los últimos tres (3) meses de servicios básicos (agua, luz, teléfono) que se encuentren a su nombre.

- Contrato de alquiler o anticrético vigente.

- Otros relacionados.

2. Croquis de ubicación del domicilio de la persona natural.

Para permanencia transitoria por objeto determinado por trabajo (en caso de trabajo remunerado con relación de dependencia):

1. Carta de invitación de la Entidad o Empresa, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia simple de Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica o registro de comercio FUNDEMPRESA.

- Croquis de ubicación de la Entidad o Empresa.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

COSTO: 160 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 5 días.